

Cuarto.—La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio subvencionará totalmente, en los términos y superficies citadas, el producto a emplear, así como el 50% del coste de la aplicación aérea, corriendo a cargo de los propietarios de cada dehesa el 50% restante, que abonarán directamente a la Compañía a quien se adjudique dicha aplicación.

Quinto.—La solicitud de la Campaña por los ganaderos de los términos reseñados interesados en ella, se efectuará rellenando el modelo de impreso que figura en el Anexo II y enviándola, antes del 28 de febrero, al Servicio de Protección de los Vegetales, Plaza de la Soledad, 5-1.º, 06001-Badajoz, o bien al Servicio Protección de los Vegetales, Apartado Correos 397, 10080-Cáceres.

Sexto.—La Dirección General de la Producción Agraria podrá adoptar las medidas que estime necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

A N E X O I

Provincia de Badajoz: Alburquerque (zona Sur), Villar del Rey, Badajoz (zona Norte), La Roca de la Sierra, Mérida (zona Norte hasta la N-630). La Nava de Santiago, Montijo, La Garrovilla, Esparragalejo, Aljucén y el Carrascalejo.

Provincia de Cáceres: Ceclavín, Acehuche, Portezuelo, Cañaverál, Pedroso de Acím, Holguera, Torrejoncillo, Portaje, Pescueza y Cachorrilla.

A N E X O II

SOLICITUD DE CAMPAÑA

Don..., con D.N.I..... y domicilio en C/..... n.º....., población..... C.P.....Tf.....

SOLICITA del Servicio de Protección de los Vegetales:

El tratamiento contra la «Oruga de la Encina» (*Tortrix viridana*) en la finca..., del término municipal de....., y sobre una superficie de..... Has., comprometiéndose a abonar a la Compañía adjudicataria del tratamiento aéreo el 50% del coste de la aplicación, así como a cumplir las normas de utilización del producto y respetar su plazo de seguridad.

.....,a de..... de 1989.

Fdo.:.....

NOTA: dibujar un croquis de la finca en la parte posterior, señalando el límite de la zona de tratamiento e indicando los nombres de las fincas colindantes.

Enviar la solicitud a: Servicio de Protección de los Vegetales. Plaza de la Soledad, 5-1.º-06001-Badajoz. Teléfonos: 22 22 71/72/73 - 22 14 85/86/87. O bien: Servicio de Protección de los Vegetales. Apartado de Correos, 397 - 10070-Cáceres. Teléfono: 24 95 50.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Malasharadas», del término municipal de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, previstas en la legislación vigente y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero; punto uno, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprueba conceder el título de «Granja de

Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Malasharadas», propiedad de D. Angel Rodríguez Rodríguez, situada en el término municipal de Badajoz, y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número provincial 06/0058. Número explotación calificada sanitariamente 10-06/079.

El consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria

RESOLUCION de 30 de enero de 1989, del Servicio de Reforma Agraria, por la que se acuerda la expropiación forzosa de la finca denominada «Valle de Ibor y Trasierra», en